

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7979

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE la colocación de una valla de contención fija frente al ingreso de la Guardería Municipal Paula Albarracín de Sarmiento, situada sobre Pje. Peatonal Norte a la altura de la numeración 3034 aproximadamente, todo ello conforme al dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 01 del Expte. N° 154.797, y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º).- ESTABLÉCESE la colocación de una valla de contención fija frente a la puerta de ingreso del jardín de infantes de la escuela 2 de Abril, situado sobre el Pje. Peatonal Larrea Norte (lindante a la guardería detallada en el art. 1), todo ello conforme al dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 01 del Expte. N° 154.797, y que forma parte de la presente ordenanza.-

Art. 3º).- RESTAURAR los bolardos de hormigón (conos) del playón de usos múltiples, ubicado entre calle Falucho y Pje. Peatonal Larrea Norte, siguiendo lo dictaminado a fs. 1 del expte. de referencia N° 154.797.-

Art. 4º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a efectuar la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.-

Art. 5º).- La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL



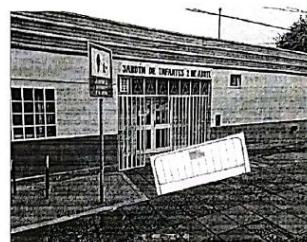
San Francisco, 09 de Abril del 2.025.-

A: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL;

A: SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de haberse efectuado minuciosa verificación in-situ en barrio Roque Sáenz Peña de nuestra ciudad; en zona de Establecimientos Escolares; se informa a Usted que tras relevamiento perimétrico efectuado y diálogo establecido con los Directivos; se cree conveniente se establezca de acuerdo al Marco Legal Vigente, salvo su mejor criterio y el de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial; la Implementación Vial, según el siguiente detalle:

➤ Disponer sobre lado NORTE de Pasaje Peatonal Larrea Norte, frente a Puerta de ingreso a JARDÍN DE INFANTES 2 DE ABRIL; la colocación de UNA (1) VALLA DE CONTENCIÓN FIJA, de tres (3) metros aprox..



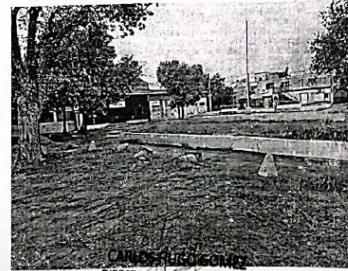
➤ Disponer sobre lado NORTE de Pasaje Peatonal Larrea Norte 3034, frente a puerta de ingreso a Guardería Municipal SALA CUNA; la colocación de UNA (1) VALLA DE CONTENCIÓN FIJA, de tres (3) metros aprox..



➤ Formalizando Verificación en sector de Escuela Primaria 2 DE ABRIL, se observa que en calle Falucho S/N - Pasaje Peatonal Larrea Norte, existen parcelas destinadas a Playa de Estacionamiento; y Playón de usos múltiples, que en mayoritarias ocasiones es utilizado por los Centros Educativos - (*Estr. 2 de Abril/ IPREM N° 145 Dr. Francisco Ravetti*) para actividades curriculares; constatando que la demarcación que hubiese estado preservando el espacio, se encuentra destruido; por lo cual sugerimos Renovación / Restauración y más implementación de Bolardos (BOLARDOS DE BOLA/Conos de Hormigón), con la reposición de hierros que unen/conectan/ensamblan los mismos; y de prohibir circulación vehicular en espacio peatonal.

EGISTRO MUNICIPAL:

Imágenes Actuales:



Atentamente. -

DIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Escaneado con CamScanner

